

4. D. Juan Bautista Renart Moltó.
5. D.^a Enriqueta Vilar Pastor.
6. D.^a Teresa Blat Gireno.
7. D.^a María Francisca Cobos Moreno.
8. D. Josep Gisbert Ramos.
9. D.^a Sara Isabel Mur Estada.
10. D. Manuel Viciano Lleó.
11. D.^a Laura J. Mollá Alcañiz.
12. D. Fernando Hernando de Luna.
13. D. Francisco Julbe Civera.
14. D.^a María Enriqueta García Fenech.
15. D. Manuel Blasco García.
16. D.^a María Asunción Barberá Nolla.
17. D. Vicente Gil Marcos.
18. D. Salvador-Vicens Llorca.
19. D.^a Ruperta Encarna Fernández Aparicio.
20. D.^a María del Lidón Giménez Tirado.
21. D.^a Margarita Poblete Domingo.
22. D.^a María Inmaculada Melaña Vázquez Pérez.
23. D. Fernando Falomir Vicián.
24. D.^a María José Zabala Rodríguez-Fornos.
25. D. Rafael Jesús Catalá Ruiz de Galarreta.

Tercero.—El Tribunal que ha de juzgar la oposición se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: Don José Morales García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; suplente: Don José Ochoa Ferri, primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación del profesorado oficial del Estado.—Titular: Don Juan Climent Barberá; suplente: Don Manuel Vela Pastor.

En representación de la Dirección General de Administración Local.—Titular: Don Enrique Bueso Martín; suplente: Don Francisco Agustí Agustí.

Secretario general de la Corporación: Don Salvador Irazo Maragat; suplente: Don José Molina Ballester, Administrativo.

En representación de la Abogacía del Estado.—Titular: Don Fernando Llopis Giner; suplente: Don Luis Fernando Feded Herrero.

Secretario del Tribunal: Don Francisco Llopis Dionis, Oficial Mayor; suplente: Don Luis Cervera Andréu, Administrativo.

Los expresados miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días hábiles, podrán ser recusados por los interesados, por los motivos expresados en el artículo 20, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez horas del día 12 de febrero próximo en los locales de la Casa Consistorial.

Mislata, 18 de noviembre de 1980.—El Alcalde, José Morales Gracia.—17.399-E.

26432 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de Puertollano, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Perito Industrial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 135, del 12 de los corrientes, se insertarán íntegramente las bases de la convocatoria de este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), encuadrada en el grupo de Funcionarios de Adminis-

tración Especial, Subgrupo Técnicos, clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Puertollano, 21 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Ramón Fernández Espinosa.—7.523-A.

26433 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1980, de la Diputación Provincial de Málaga, por la que se reconfirma la convocatoria para proveer 25 plazas de Médicos.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 21 de noviembre de 1980, aparece publicado un edicto de esta Diputación Provincial, en la página 26023, referente a la convocatoria para proveer 25 plazas de Médicos, en el que se ha observado error en las especialidades convocadas, que es necesario subsanar del siguiente modo:

Donde dice:

«Laboratorio (Microbiología).
«Medicina Preventiva (Bacteriología).
«Cirugía».

Debe decir:

«Laboratorio (Microbiología Médica).
«Medicina Preventiva y Salud Pública». «Cirugía General».

Lo que se hace público para general conocimiento. Málaga, 26 de noviembre de 1980.—El Presidente.—7.734-A.

26434 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, por la que se hace público el orden de actuación de los opositores en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial de Grado Medio, con título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial de Grado Medio, con título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, una vez celebrado el oportuno sorteo, ha quedado establecido de la siguiente forma:

- 1 D. Vicente Esteban Sánchez.
- 2 D. Adolfo González Piñero.
- 3 D. Federico Trullas Figueras.

Asimismo se hace saber que el primer ejercicio de los previstos en la convocatoria tendrá lugar el próximo día 7 de enero, a las nueve horas, en el salón de actos del Palacio Insular.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de diciembre de 1980.—El Secretario, Manuel Florián de Tomás Ibáñez.—V.º B.º: El Presidente, José Miguel Galván Bello.—7.739-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26435 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de 16 trabajos de investigación a realizar durante el año 1981.

El Centro de Estudios Constitucionales convoca un concurso público de méritos para la adjudicación de 16 contratos de investigación que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Diez contratos, de investigación, dotados con 250.000 pesetas cada uno.

2. Podrán concursar todos aquellos Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas, que po-

sean el grado de licenciatura con posterioridad a junio de 1976, y los proyectos de investigación que presenten podrán ser los propios de una tesis doctoral en curso. Los funcionarios públicos deberán obtener la correspondiente declaración de compatibilidad, caso de resultar adjudicatarios.

3. Documentación a presentar:

- a) Currículum vitae y certificación del expediente académico.
- b) Memoria sobre el proyecto de investigación a realizar.
- c) Informe del Director de la tesis, en su caso.

Segunda.—1. Cinco contratos de investigación, dotados con 500.000 pesetas cada uno.

2. Podrán concursar todas aquellas personas que tengan el grado de Doctor. Los funcionarios públicos deberán obtener la correspondiente declaración de compatibilidad, caso de resultar adjudicatarios.

3. Tres contratos habrán de tener por objeto los temas siguientes:

- a) La función del Parlamento en el Estado contemporáneo: Su eficacia y relación con el Ejecutivo. La presencia de los intereses regionales en el Parlamento.
- b) El sistema económico en la Constitución española de 1978: Análisis histórico y descripción actual comparada con los países de la CEE.
- c) Funcionalidad normativa de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

Los dos contratos restantes serán de tema libre a proponer por los candidatos.

4. Documentación a presentar:

- a) Curriculum vitae, con especial indicación de las publicaciones, en su caso.
- b) Memoria sobre la investigación propuesta.

Tercera.—1. Un contrato de investigación, dotado con pesetas 3.000.000, que podrá ser realizado por un equipo de investigadores, bajo la dirección de quien formule la solicitud.

2. El tema de la investigación será: «La transición al sistema constitucional en España (1975-1978): Los supuestos jurídicos, políticos, sociales y económicos.» La investigación deberá incluir un apéndice documental.

3. Podrán concurrir aquellos investigadores que estén en posesión del grado de Doctor. Los funcionarios públicos deberán obtener la correspondiente declaración de compatibilidad, caso de resultar adjudicatarios.

Cuarta.—Las solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, deberán presentarse por triplicado en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, Madrid-13), cerrándose el plazo de admisión el día 10 de enero de 1981.

Quinta.—Antes del 31 de enero de 1981, el Centro de Estudios Constitucionales hará pública la decisión del Jurado nombrado a tal efecto.

Los adjudicatarios del concurso deberán formalizar el correspondiente contrato administrativo.

El concurso podrá ser declarado desierto.

Sexta.—El resultado de la investigación deberá ser entregado por triplicado, convenientemente mecanografiado y encuadrado, antes del 31 de diciembre de 1981. Para que el contrato surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que el Jurado acepte de conformidad el trabajo presentado.

Séptima.—Los candidatos, por el hecho de su participación en el concurso, aceptan las bases de esta convocatoria, cuya resolución no podrá ser objeto de recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Director del Centro, Francisco Murillo Ferrol.

MINISTERIO DE DEFENSA

26436 *ORDEN 58/80, de 20 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la Comandancia General de la Zona Marítima de Canarias.*

Por existir en la Zona Marítima de Canarias la instalación militar de la Comandancia General, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor de la Armada, y a propuesta razonada del Comandante General de la Zona Marítima de Canarias, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II, del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 889/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación militar de la Comandancia General de la Zona Marítima de Canarias.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 del citado Reglamento, la zona de seguridad vendrá comprendida por un espacio de cuarenta metros, contados desde el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación, con las limitaciones siguientes:

- Al Norte, con la calle Galo Ponte, incluida su anchura.
- Al Sur, con la calle Doctor Waskman, incluida su anchura.

Madrid 20 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

26437

ORDEN 61/1980, de 28 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la Prisión Militar de Alcalá de Henares.

Por existir en la Primera Región Militar la instalación de la Prisión Militar de Alcalá de Henares, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército y a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II, del título primero, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 889/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la Prisión Militar de Alcalá de Henares.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 del citado Reglamento, la zona de seguridad vendrá comprendida por un espacio de 40 metros en el lado NE., de la instalación, contados desde el límite exterior, quedando definida en el resto por los límites de la propiedad militar que la circunda.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

26438

ORDEN 62/1980, de 28 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad del Hospital Militar «Virgil de Quiñones», en Sevilla.

Por existir en la Segunda Región Militar la instalación del Hospital Militar «Virgil de Quiñones», se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército y a propuesta razonada del Capitán General de la Segunda Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II, del título primero, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 889/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación del Hospital Militar «Virgil de Quiñones», en Sevilla.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el punto 2 del artículo 28 del citado Reglamento, la zona de seguridad vendrá comprendida por un espacio de 12 metros, contados a partir del límite de la instalación militar.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

26439

ORDEN 63/1980, de 28 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de los depósitos de combustible de «Alijares», en Inca (Mallorca).

Por existir en Baleares la instalación militar de los depósitos de combustible de «Alijares», en Inca (Mallorca), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército y a propuesta razonada del Capitán General de Baleares, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II, del título primero, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 889/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo tercero la instalación militar de los depósitos de combustible de «Alijares», en Inca (Mallorca).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, su zona de seguridad vendrá comprendida por un espacio de 300 metros, contados a partir del perímetro más avanzado de la instalación.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN